

NIC 38 y sus diferencias con el decreto 2649 de 1993

Presentado por:

Darío Fernando Melo Santander

19200172

Docente:

Daniel Eduardo Robles Penagos

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

ENERO DE 2020

Resumen

En el crecimiento económico mundial día a día se busca que la comunicación e información entre los inversionistas sea veraz y entendible, es por eso que en el siguiente ensayo se realiza un estudio entre la norma internacional NIC 38 y la aplicabilidad colombiana del decreto 2649 de 1993 que se enfoca en el alcance que puede tener los activos referentes a los derechos de autor, franquicias entre otros derivados que las empresas puedan tener, que sean claros de identificar y analizar en los estados financieros de la misma.

Se realiza un reconocimiento entre los conceptos, alcance y medición que se realizaba antes con la normatividad colombiana y las diferencias entre la NIC 38 encontrando en un 80% la misma aplicabilidad de la norma entre las empresas del grupo 1 y 2.

Introducción

En la realización del siguiente ensayo identificaremos los conceptos aplicables en la normatividad colombiana y los cambios y nuevos conceptos en la NIC 38 “Activos intangibles distintos de la plusvalía”, la aplicación de la normatividad internacional y su perfecto reconocimiento es base importante para la mejora de competitividad ante los mercados internacionales que buscan una dinámica económica sincrónica entre los países que garanticen una practica contable confiable. Dentro de la aplicación de la norma de la NIC 38 se efectuaron cambios significativos en los cálculos del impuesto a la renta entre otros impactos, que dentro del marco la implementación se aplican conceptos más profundos y procesos más amplios que se ejecutan de acuerdo con el grupo de las empresas correspondiente ya que anteriormente su aplicabilidad eran generales y su información era superficial.

Describir la norma internacional de contabilización 38 permite conocer la información financiera de los activos intangibles.; su alcance, medición, cambios, adopciones, los tipos de medición tanto inicial como posterior. La identificación de conceptos aplicables a los métodos y sus restricciones de acuerdo con grupo perteneciente. Esto nos permite concluir con el reconocimiento de la norma y sus principales variaciones.

NIC 38 y sus diferencias con el decreto 2649 de 1993

Las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF fueron creadas con el objetivo de manejar un idioma estándar que inicio primero a nivel europeo y en la búsqueda de mejorar las transacciones internacionales se extendieron a nivel mundial que permitió presentar la información financiera más confiable. El objeto de normalizar la presentación de los estados contables nace de la globalización de las empresas y de la necesidad de mostrar una equivalencia transfronteriza de sus finanzas y poder realizar una comparación sencilla y entendible para cualquier contador capacitado en estas a nivel global; las primeras normas creadas se denominaron NIC, (International Accounting Standard-Normas Internacionales de Contabilidad) expedidas por la IASC, desde el año 2001 la IASB toma el control de las nuevas normas introducidas se conocen como NIIF y que en adelante es el único de modificar o eliminar normas expedidas anteriormente.

Su origen europeo ha hecho que este estándar sea adoptado desde el año 1973 por empresas pertenecientes primero a la Comunidad Económica Europea y en la actualidad a la Unión Europea. Actualmente se está posicionando a nivel global su utilización, siendo su principal escollo para globalizar su aplicación, la implementación de dichas normas en Estados Unidos, dado que cuentan con el estándar U.S. GAAP posicionado por decenas de años, y un cambio en los estados contables significaría la destinación de enormes recursos humanos para su implementación (SEC, 2012). Al ser la economía estadounidense la más grande a nivel global, y la que cuenta con el mayor número de grandes empresas, es un gran reto para las IAS-NIC su globalización completa.

Mediante Ley 1314 de 2009, se ejecuta la adopción de la normatividad internacional y desde este momento, comenzando en el año 2010 y terminando en el presente 2014, se fija el plazo para la adopción de las mencionadas normas. He aquí el tema que atañe actualmente, la implementación a un cortísimo plazo de las NIIF en el país, dado que las empresas y la academia recién empiezan la capacitación de su personal y la actualización de los libros en esta materia.

(Congreso de la República, 2009)

Como marco para evaluar las normas NIC concernientes NIC 38, tenemos que reconocer, medir y revelar los activos intangibles, ya que son fundamentales para el tratamiento que se da las partidas pues siendo éstas intangibles se restringe el reconocimiento como activos intangibles.

(Activos intangibles NIC 38)

En el reconocimiento de la partida de Activo intangible comprendemos que la norma exige se cumplan dentro de los criterios de identificabilidad, la definición de el control sobre el recurso y por último las futuras ganancias económicas que se puedan generar; si se desea que se reconozcan los criterios se debe validar la medición del costo del activo y la probabilidad de que se puedan atribuir al activo beneficios económicos.

(Miranda, 2011)

En la identificación de los intangibles se realiza una clasificación determinada por el origen de este, dentro de los cuales se encuentran los generados

internamente, los que se adquieren a través de una subvención gubernamental, la ocasionada por intercambio y los de plusvalía interna. (Miranda, 2011)

Otro reconocimiento se da por activos intangibles que se encuentre en proceso, licencia y franquicias, aquellos activos relacionado con derechos de autor y de propiedad industrial, los Brands, entre otros. (Miranda, 2011)

Plusvalía – No es reconocido como un activo intangible, el párrafo tres especifica la exclusión. La activación de la Plusvalía está normada en NIIF 3, y su deterioro en NIC 36. (IASB, 2003)

Logramos identificar que el transcurso de la investigación y desarrollo se establece una clasificación teniendo en cuenta el origen; aquellos que se generan en una combinación de negocios durante el desarrollo del proyecto que se ejecuta internamente y que se considera en Fase de desarrollo. (Miranda, 2011)

En el alcance que tenemos en la normatividad encontramos cambios significantes como la exclusión de activos a la plusvalía, aquellos activos financieros, y también aquellos derechos de los recursos naturales como las reservas de petróleo, gas entre otros similares; esta aplica de igual manera para los dos grupos reconociendo la amortización de la vida útil siempre y cuando este identificable con la IAS 38 de activo intangible para que así se pueda tener una medición adecuada de los costos del activo. Cada empresa podrá elegir su método o modelo de medición según considere: El valor razonable o el valor al costo depreciado de acuerdo las normatividad internacional aplicado en el grupo 1 y para el grupo 2 se adoptarán las condiciones de las NIIF 1; el activo

intangible se medirá de igual manera para los 2 grupos inicialmente por su costo el cual se compone del precio de adquisición y adicional de los costos de preparación, se aplicará una medición posterior a través de la reevaluación y el modelo de costo sin embargo las empresas del grupo 2 no podrán aplicar el método de reevaluación solo realizará la medición al costo menor y perdida por deterioro de valor.

Es importante mencionar que existen intangibles en desarrollo que no se mencionaban en el decreto pero en la NIC especifica que estos intangibles que se encuentren en etapa de investigación deben ser capitalizados una vez el proyectos sea avalado como viable; en las PYMES se establece que estos deben ser reconocidos como gastos, se implementa en la normatividad internacional la adquisición del activo en la aceptación de un contrato pues se debe tener en cuenta el valor razonable al momento de la adquisición en las de grupo 1 y las de grupo 1 se debe tener en cuenta los parámetros mencionados en la NIIF 18 en la combinación pues se deben tener en cuenta los derechos legales entre otros que tiene dificultad para su medición. (Mejia)

Conclusiones

- Se reconoce que aquellos activos que concuerden con los requisitos establecidos en la NIC 38 serán identificados como activos intangibles cumpliendo los requerimientos y características pertinentes.
- La vida útil de los activos se realizará en un periodo anual respecto al decreto que tenían establecido un periodo de 5 años.
- El costo será medido por el modelo de reevaluación o costo histórico, el primero no se aplicaba anteriormente.
- Una novedad es la implementación de la pérdida por deterioro de valor que se vuelve obligatoria para aquellos intangibles que poseen una vida útil indefinida.
- La ampliación e los procesos con la aplicación de norma permite tener una mayor participación en los mercados extranjeros con estándares internacionales.
- El resultado de los estados financieros es confiable y su lectura más fácil para los inversionistas.
- Las NIIF fomentan la transparencia y correcto proceder en la contabilidad de las empresas colombianas.
- La aplicación de la norma implico varios cambios en el Estatuto tributario, en el aumento y disminución de impuestos aplicados de acuerdo con su requisito.
- La normatividad internacional presenta una reglamentación completamente estructurada, a fondo que abarca todos los métodos y procesos necesarios para logran un estado financiero perfecto.

Bibliografía

Activos intangibles NIC 38. (s.f.). Obtenido de

<https://normasinternacionalesdecontabilidad.es/nic/pdf/NIC38.pdf>

Congreso de la República. (2009). *Ley 1314 de 2009*. Bogotá D.C.: Gaceta del Congreso de la República.

Congreso de la República. (2012). *Ley 1607 de 2012*. Bogotá D.C.: Gaceta del Congreso.

IASB. (1996). *NIC 12 - Norma Internacional de Contabilidad - Impuesto Sobre las Ganancias*.

Londres: IFRS Foundation.

IASB. (2003). *NIC 8 - Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores*. Londres:

IRFS Foundation.

Mejia, D. (s.f.). *Universidad de Antioquia*. Obtenido de <file:///F:/Contaduria/11706-36263-1-PB.pdf>

Miranda, L. (abril de 2011). *INACAP*. Obtenido de

<https://es.scribd.com/doc/53661592/ManualIFRS>

SEC. (2012). *Work Plan for the Consideration of Incorporating International Financial Reporting*

Standards into the Financial Reporting System for U.S. Issuers. Washington D.C.: United

States Securities an Exchange Commission.